ACTA DE INICIO

FECHA: 21 DE ENERO 2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta el Ordenador del Gasto, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Número:	IEJMC-CD-PSP-01	**Fecha:**	21 DE ENERO 2026
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONSTITUCIONALES, PARA APOYAR LA GESTIÓN JURÍDICA EN EL CAMPO CONTRACTUAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CARBONELL DE SAN ANTONIO – TOLIMA, SOPORTADO EN EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG.			
Contratista:	CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR		
NIT. o C.C. No.:	14.274.912 de Armero-Guayabal (Tol.).		
Valor del contrato:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $ 7.500.000 M/CTE.		
Plazo de ejecución:	TRESCIENTOS TREINTA (330) DÍAS CALENDARIO		
CDP (No. y Fecha):	CDP-2026:0002 del 20/01/2026		
RP (No. y Fecha):	RP-2026-0002 del 21/01/2026		
Fecha legalización:	21/01/2026		
Fecha de finalización del plazo del contrato:	16/12/2026		

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la cláusula 5 del contrato, el plazo se establece a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización de este.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula 21 del contrato, se ha designado como supervisor al siguiente funcionario para efectos de ejercer control y vigilancia en la ejecución**:**

Nombre del supervisor:	CESAR AUGUSTO ESTRADA HERRERA
C.C. No.:	18.397.697 de Calarcá (Quindío)
Cargo:	Rector - Ordenador de Gasto

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio del contrato el 21 de enero 2026; por lo tanto, la fecha de finalización del plazo de ejecución será el día 16/12/2026.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervienen.

Por la **INSTITUCIÓN**	Por el **CONTRATISTA**
 Firma	 Firma
CESAR AUGUSTO ESTRADA HERRERA Rector- Ordenador del Gasto y Supervisor C.C. No. 18.397.697 de Calarcá (Quindío)	**CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR** C.C. No. 14.274.912 de Armero-Guayabal (Tol.) T.P. No. 165399 del C.S.J.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.	